



JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 27/11/2024
 HASH: f06a8b738a7c80154e49fe2219b5dce

ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24 de septiembre de 2024, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.

“Expediente nº: 370/2024
Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, dado el contexto económico actual marcado por una continua subida de los precios, que deriva en un importante aumento del coste en la prestación de servicios, por lo que se hace necesario un mayor equilibrio entre ingresos y gastos.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa.

Consta en el expediente Informe Técnico-Económico firmado con fecha 30/08/2024, trámite de publicación del proyecto de ordenanza previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como Informes de Tesorería, Secretaría e Intervención firmados con fecha 17/09/2024.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, cuyo texto es el siguiente:

« Modificación de los epígrafes A, B, C, D, y F con la siguiente tarifa anual:

- A) Viviendas de carácter familiar: 80 euros. /**
- B) Bares, cafeterías o establecimientos similares: 120 euros./**
- C) Locales comerciales: 120 euros.**
- D) Recogida de basura a Hostal restaurante Puerto Blanco, Hostal Entremontes, Hostal restaurante Venta del Alto y Estación de Servicio Las Palmeras: 1.000 euros.**
- F) Recogida de basuras a la Urbanización Sierralagos que se facturará a la Comunidad de Propietarios: 10.000 euros. »**

Cód. Validación: 3ZW44KDC5SKWX3CEJLYQ443Q
 Verificación: https://elgarrobo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En la fecha de firma electrónica, El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz. ”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por la mayoría absoluta de los miembros integran el Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 del Grupo Con Andalucía IU El Garrobo.

Abstenciones: 3 del Grupo El Garrobo PSOE.

Votos en contra: ninguno

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la fecha de firma electrónica. El Alcalde. Jorge Jesús Bayot Baz.

Cód. Validación: 3ZW44KDC5S5KWX36CEJLYQ443Q
 Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

